



MENDOZA, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 29926/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la aprobación del trabajo final y el segundo año de adscripción de la docente **Patricia SOSA** al espacio curricular “**Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal**”, del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Inicial y el Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, perteneciente al Departamento de Expresión, y

CONSIDERANDO:

Que la docente acompaña informe final correspondiente al segundo año de adscripción.

Que la evaluación del trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción ha sido positivo, respaldada por los informes favorables de las docentes responsables y del Departamento, así como por la planilla de evaluación adjunta.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la interesada ha cumplido con lo requerido por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD - Reglamento de Adscripción de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 3 de octubre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción presentado por la docente Patricia SOSA.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 3 de octubre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR el trabajo final y el segundo año de adscripción, en la categoría docente adscripta *ad honorem*, de **Patricia SOSA (DNI Nro. 14.978.930)** en el espacio curricular “**Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal**” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Inicial y el Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, por haber cumplido lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD y teniendo en cuenta los informes favorables de la docente responsable y el Departamento de Expresión.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AL